

Este Periódico sale los miércoles y domingos; se suscribe en Chinchilla en la Imprenta que está á cargo de Don Pedro Martínez, á 6 rs. al mes, 14 por trimestre y 34 por año llevado casa de los Señores Suscritos.



Se admiten suscripciones para fuera de esta Ciudad á 9 rs. al mes, 27 por trimestre, 54 por semestre y 100 por año franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gefe político, y los avisos que se dirijan á la Empresa serán francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 197.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 18 del mes de Octubre próximo pasado se me ha comunicado la real orden siguiente.

«El señor Ministro de Estado en 13 de este mes dice al de la Gobernacion de la Península, lo que sigue:—El señor Embajador de Francia en esta Corte con fecha 9 del actual, se ha servido dirigirme la nota siguiente.—Ramon Maria Segura, súbdito español natural de Fuenterrabia, vino en 1828 á establecerse en el cuartel marítimo de san Juan de Luz en donde se casó con una francesa, y tomó el mando de una Chalupa de pesca con bandera francesa. Por estas circunstancias y con arreglo á la legislación francesa debia aquel ser asimilado á los marinos nacionales, y en consecuencia sugeto á las mismas cargas. Por esto recibió orden, durante los ultimos alistamientos, de trasladarse á Roche-fort, para embarcarse allí en un buque de la Marina Real. El señor Embajador de S. M. C. en Paris reclamó contra dicha orden, alegando que no habiendo solicitado segura carta de naturaleza en Francia, habia conservado su calidad de español, y que de consiguiente no debia haber sido requerido para el servicio del Estado sin una manifiesta violacion de los derechos garantidos por los tratados á los españoles residentes en Fran-

cia. El Ministerio de Marina tenia derecho para sostener que la profesion de marino está exclusivamente reservada á los franceses, y que por consiguiente el extranjero que la egeree por efecto de su libre alvedrio, se debe considerar como habiendo repudiado su nacionalidad. Pero el Gobierno del Rey, mirando la cuestion desde punto mas elevado, no se ha fijado en este argumento, y ha creido que la dignidad nacional no permita imponer, en cierto modo, la calidad de francés al extranjero que por otra parte importaba mas que todo desviar hasta la mas leve apariencia de infraccion en los tratados. Ha mandado pues, que se borre el nombre del señor Segura de los registros de la Marina Real.—Me liongo de que el Gobierno de S. M. C. verá en este hecho una nueva prueba de la religiosa puntualidad con que egecuta el del Rey los pactos que unen á ambos paises, y un nuevo motivo de conservar intacta en España la nacionalidad de los franceses que residan en este ultimo Reino, sin haber esplicitamente renunciado su calidad.—De orden de S. M. lo traslado á V. E. á fin de que por ese Ministerio de su digno cargo se hagan á los dependientes de él las comunicaciones oportunas, para que en justa reciprocidad observen religiosamente la misma conducta respecto de los súbditos franceses establecidos en este Reino, cuidando mucho de no incluírles en quintos, y de guardarles las consideraciones y derechos que les correspondan por su calidad de extranjeros.—De orden de S. M. comunicada por el espresado señor Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputacion

provincial y pueblos de la comprension de su mando, encargándole muy particularmente prevenga á todos el mas puntual y exacto cumplimiento de la precedente real resolucion."

Y para que esta real resolucion tenga el mas exacto cumplimiento, he dispuesto se publique y circule por medio del boletín oficial á fin de que enterados de su contenido los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia, la observen puntualmente no incluyendo en quintas á

los subditos franceses establecidos en España, guardandoles las consideraciones y derechos que les correspondan como á extranjeros. Prevengo asimismo á los referidos Alcaldes déen á esta Real orden toda la publicidad necesaria para que llegue á noticia de los interesados. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 6 de Noviembre de 1839.—Fernando Maria de Rosales.—Señores Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

COMISION DE LIQUIDACION DE SUMINISTROS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Estado de las liquidaciones practicadas por esta Comision en el mes que fina, á los pueblos de esta provincia que á continuacion se espresan, y créditos que á favor de los mismos han resultado.

PUEBLOS.	IMPORTE.	ÉPOCA A QUE CORRESPONDE.
Almansa.....	11475.. 33.	Enero y Febrero de 1839.
	7207.. 19.	Marzo y Abril de idem.
	3824.. 11.	Mayo de idem.
	5623.. 30.	Junio de idem.
Alpera.....	882.. 10.	Mayo y Junio de idem.
Balazote.....	706.. 5.	2.º trimestre de 1837.
	342.. 6.	3.º idem de idem.
Chinchilla.....	3225.. 13.	Julio y Agosto de 1839.
	563.. 28.	Setiembre de idem.
Caudete.....	418.. 8.	Tercer trimestre de idem.
Carcelen.....	164.	Idem idem de idem.
Cenizate.....	113.. 2.	Agosto y Setiembre de idem.
Fuensanta.....	1385.. 33.	2.º trimestre de idem.
	72.. 2.	Julio de idem.
Yeste.....	304.. 8.	2.º trimestre de idem.
Lietor.....	1445.. 9.	Idem idem de idem.
La Roda.....	2596.. 9.	Junio de idem.
Minaya.....	178.. 10.	Julio á Octubre de 1836.
Montealegre.....	1464.. 27.	Primer trimestre de 1839.
	1367.. 23.	2.º idem de idem.
Viveros.....	555.. 30.	1.º idem de idem.
	546.. 20.	2.º idem de idem.
	1166.. 28.	Junio Julio y Agosto de idem.
TOTAL.....	45630.. 24.	

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRICTO DE VALENCIA.

En el ramo de concurso que pende en el tribunal de la Intendencia militar de este distrito y oficio Mayor de él á cargo del infrascrito Escribano, se ha mandado por auto de 30 de Octubre último, que las pensionistas de guerra y alimenticios que comparecieron en aquel procedimiento, y se hallen en descubierto del todo ó parte de sus respectivos haberes por lo tocante al mes de Julio de 1834 en que fue habilitado D. Antonio de la Puente comparezcan dentro de dos meses ante el citado actuario, que habita en la calle de Juristas, número 17 moderno, y presentando certificación que librará el Cura párroco, y visará el Alcalde del domicilio de cada acreedor, en identidad de su persona, sin otra formalidad, serán satisfechos de lo que les ha correspondido por regla de proporcion de la cantidad que ha quedado líquida del producto de la venta de una finca de la propiedad del deudor. Valencia 4 de Noviembre de 1839.—Matias Beltran.

Índice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico oficial en todo el mes de Octubre de 1839.

Número 79.

Gobierno político: Circular para que se cante un solemne *Te Deum* en accion de gracias por los felices sucesos de Vergara.

Otra de id. para que las autoridades empleen todo su celo y prudencia en escitar á una completa reconciliacion.

Diputacion Provincial: Circular para que los interesados que tengan pendientes solicitudes, acudan á saber su estado á la secretaria de S. E.

Intendencia de Rentas: Aclaracion sobre admision de los recibos de contribuciones ordinarias en pago del medio diezmo.

Otra de id. Circular para que las comisiones de ejecucion recaigan en personas que tengan los requisitos que la misma designa.

Edicto sobre subasta de derechos de Rentas provinciales en la subdelegacion de Alcaráz.

Continúa la lista de los electores que han concurrido á votar en las segundas elecciones para Senador por esta provincia.

Número 80.

Gobierno político: Circular sobre abono de lo que adeudan los Ayuntamientos á la empresa del Boletin oficial.

Ministerio de Administracion Militar: Subasta para suministros á las tropas estantes y transeuntes de Albacete y Chinchilla.

Amortizacion: Anuncio de subasta de varias fincas.

Continúa la lista de los electores que han concurrido á votar en las segundas elecciones para Senador por esta provincia.

Número 81.

Gobierno político: Circular dando á reconocer por Gefe político de esta provincia al Sr. D. Fernando Maria de Rosales.

Continúa la lista de los electores que han concurrido á votar en las segundas elecciones para Senador por esta provincia.

Número 82.

Gobierno político: Circular transcribiendo un extracto de la memorable sesion del congreso de Sres. Diputados del 7 del corriente, y alocucion que dirige á los habitantes de la provincia el Sr. Gefe político con motivo de este suceso.

Anuncio de venta de bienes nacionales.

Número 83.

Gobierno político: Circular del Sr. Gefe político á los habitantes de la provincia á tomar posesion de su destino.

Diputacion provincial: Circular sobre Espositos.

Otra de id. sobre los exentos del servicio de la M. N.

Anuncio de venta de bienes nacionales.

Número 84.

Gobierno político: Circular transcribiendo el Real decreto que contiene el indulto general en la forma que el mismo espresa.

Intendencia de Rentas: Circular transcribiendo el nombramiento de Comisario de la Obra pia de Jerusalem por este arzobispado en el Sr. D. Fermin del Rio.

Otra de id. Para que se lleve á efecto lo que pertenece á la Obra pia de Jerusalem por los que mueren testando.

Otra de id. Escitando el celo de los Ayuntamientos para que hagan efectivo en Tesoreria lo que adeudan por varios conceptos.

Comandancia general: Circular indultando á las personas que en la misma designa.

Comision de Instruccion primaria: Circular para que los Ayuntamientos den varias noticias sobre este ramo.

Número 85.

Ministerio de Administracion Militar: Circular transcribiendo una orden sobre M. N. movilizada, á la que acompaña varios modelos.

Comision principal de Amortizacion: Relacion de las libranzas giradas por esta oficina en el mes de Setiembre último.

Comision de Instruccion primaria: Circular recomendando la pronta remision de las noticias pedidas en el Boletin anterior.

Suplemento: Circular de la Diputacion provincial, dando noticia del estado de liquidacion de suministros de viveres hecho á la M. N. anterior á 1.º de Enero de 1836.

Otra del Sr. Comandante general: transcribiendo el indulto para los desertores del ejercito del Centro.

Número 86.

Gobierno político: Circular sobre presenta-

ción de sustitutos para el ejército.

Otra de id. suprimiendo las cajas de quintos establecidas en las capitales que ya no lo estuvieren.

Otra de id. Para que los pasaportes que se espidan para Africa sean con todos los requisitos que está prevenido.

Ministerio de Administracion Militar: Otros modelos que deben acompañarse á la circular de esta oficina inserta en el Boletín oficial n.º 85.

Número 87.

Gobierno político: Circular para que los Alcaldes no permitan residir ni establecerse en sus respectivos pueblos á los súbditos portugueses que no prueben con documentos legítimos estar exceptuados del alistamiento para el ejército.

Otra de id. Transcribiendo el nuevo nombramiento del Sr. Secretario de la Gobernacion de la Península.

Intendencia de Rentas: Circular sobre el impuesto de derechos que deberá pagarse por cada tonelada que en buques extranjeros pase por el mar negro.

Otra de id. Para una suscripcion voluntaria á favor de las religiosas y viudas de nacionales que generosamente sacrificaron sus vidas por la libertad de la patria.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la segunda eleccion de Senador por esta provincia.

Anuncio.

Habiendo llegado ya á la Administracion de Correos de Albacete, el Reglamento provisional para las escuelas públicas de instruccion primaria elemental, mandado observar por Real orden de 23 de Diciembre del año último; se despacharán en dicha Administracion á dos reales cada ejemplar á las horas de oficina.

Lo que se avisa por medio de este periódico á fin de que los encargados de la educacion pública en esta provincia puedan proveerse del referido reglamento segun está recomendado por S. M.

Continúa la lista nominal de los electores que han concurrido á votar en las segundas elecciones para completar la terna de Senador por esta provincia.

Concluye el distrito de Chinchilla.

Marcelino Moreno—Pérola
José Tornero id
Miguel Garcia id.
Juan Gonzalez Gonzalo id
Antonio Munera id
Bernavé Gomez menor id
Agustin Garcia id
Vicente Linares id
Antonio José Gonzalez id
Francisco Marin id
Francisco Fernandez id
Alonso Moreno id
Cayetano Pardo—Villar
Miguel José de Cantos id
Juan Antonio Ibañez id
Pascual Martinez id.

DISTRITO DE ELCEB.

Sr. D. Manuel de la Parra
Ramon Garcia de Sebastian
D. Juan Antonio Lopez
Francisco Diego Garcia
D. Rafael Cuello y Vidal
Antonio Garcia Rodriguez
Juan Rodriguez Marcos
Manuel Sanz Amores
D. José Gil Aguado
Sebastian Gonzalez

D. Prudencio Garcia
Fermín Rodriguez
Angel Rodriguez
Isidoro Gonzalez
Sebastian Diaz
Sr. Conde de las Navas de Amores
D. Sebastian de Frias Sanz
Sr. D. Francisco Amores
Sr. D. José de la Parra
Manuel Larchano
D. Bernardo Indarte
José Martinez Fraile
Rafael Lopez Diaz
Mariano Lopez
Bernavé Garcia Guerrero
D. Juan Roldan Felipe
D. Juan Garcia Rodriguez
Francisco Sanz Sevilla
Francisco Sanz Mellizo
Francisco Argüello
José Garcia de Ginés
José Diego Linares
José Lopez Dionisio
Mariano Blazquez
Cipriano blazquez
Francisco Palacios
José Molina de Antonio
Pascual Palacios
Manuel Palacios
José de Frias Felipe
Pedro Gonzalez Regina
Pedro Lopez de Juan

Antonio Osuna
Andres Gonzalez Valdevira
Bonifacio Roldan
D. Toribio Morales
José Garcia Atejo
Manuel Urban
Juan Sanz Rufino
Pedro Lopez Dionisio
Bonifacio Martinez
Pedro Sanz Rufino
Antonio Gonzalez Merencia
Pedro Rodriguez Ubalde
Miguel Alvarez
Diego Garcia—Lictor
D. Francisco Galera id
Diego Tercero id
Francisco Martinez mayor id
Francisco Martinez menor id
Blas Tercero id
D. Cándido Aleantud id
Juan Sanz Martinez id
José Gonzalez id
Pedro Gonzalez id
Ambrosio Sanchez id
José Sanchez id
Antonio Gonzalez id
Marcos Gonzalez id
Sebastian Gonzalez id
D. Lucas Ruiz id
D. Juan Gonzalez Buendia id
Pascual Santos id

(Se continuará)

Imprenta á cargo de D. Pedro Martinez.